

EDITORIAL

DR. JUAN BAUTISTA PARADA CAICEDO

La edición de este número de la revista coincide con el más importante evento anual de la Institución: el XXI Congreso Colombiano de Derecho Procesal.

Una vez más, un grupo creciente de soñadores se reúne para reflexionar sobre la eterna problemática de la justicia en todas sus manifestaciones: su valor en el seno de la sociedad; su acceso; sus métodos; sus procedimientos; sus resultados y su perfeccionamiento.

En el centro de toda esta problemática está el hombre, individual y socialmente considerado. El hombre usuario, el hombre juez, el hombre abogado, todos, impregnados de la atmósfera social que nos circunda cargada negativamente de violencia, corrupción, pobreza, insolidaridad, desconfianza, intolerancia, en fin, de una total desesperanza.

En ese ambiente, como un desafío propuesto por la naturaleza, nos reunimos para mostrar el valor que dan la convicción y el conocimiento de un modo de vivir reglado y construido sobre la libertad, la solidaridad, la justicia, el pluralismo, la tolerancia y la participación democrática. Nos reunimos para animarnos, para mostrar los valores de hombres probos, pulcros, solidarios que creen en sus semejantes y que están comprometidos en la iluminación de la sociedad a la cual sirven y dentro de la cual se desarrollan, para construir un real Estado social de derecho que nos albergue a todos, en paz.

Nos reunimos a soñar, porque sólo los soñadores podrán hablar mañana de sus realizaciones. No olvidemos que el que nada ha propuesto nada logra.

Finalmente, debemos recordar que la especulación académica del Siglo XXI en materia jurídica, debe partir de la norma superior, o sea, del ordenamiento constitucional, que otorga y regula los derechos de los ciudadanos superando la concepción decimonónica de que estos sólo estaban y eran regulados por la ley. Los derechos de una sociedad derivan de la fuente del poder que no es otro que el pueblo. Por ello están consagrados en la constitución. De esta manera el legislador debe darles desarrollo atendiendo lo dispuesto por el constituyente primario. De no ser así nace para los ciudadanos el derecho a pedir su declaratoria de inexecutable y para la Corte Constitucional el deber de estudiar y decidir sobre el particular como supremo guardián de la Carta Fundamental.

LIBRERÍA EDICIONES DEL PROFESIONAL LTDA.

© Librería Ediciones del Profesional Ltda.

Calle 12, No. 5-24, Tel. 2433482, Bogotá, D.C., Colombia,

Dirección Postal

Instituto Colombiano de Derecho Procesal

Calle 67, No. 4A-09, Tel. [3104406](tel:3104406) - Fax. [3104489](tel:3104489)

Bogotá, D.C., Colombia,

Hecho el depósito que exige la ley.

Impreso en EDITORIAL ABC.

ISSN 0123-2479

Queda prohibida la reproducción parcial o total de este libro, por medio de cualquier proceso, reprográfica o fónica, especialmente por fotocopia, microfilme, offset omimeógrafo.

Esta edición y características gráficas son propiedad de librería ediciones del profesional Ltda.